

ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

21

260.941/X

22

FECHA DE PRESENTACION

22 Octubre 1981

10 Y

15 OCT 1982

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | A47C 4/18 |

| |
|-------------------------------|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA. |

| |
|--------------------|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| EREDU, S.C.I. |

| |
|---------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| ICAZTEGUIETA (GUIPUZCOA) |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|-----------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.: La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 sión de las características del invento se acompaña con la
presente memoria descriptiva, un juego de dibujos donde se
ha representado lo siguiente:

5 Las figuras 1 a 5, muestran las diferentes
posiciones de plegado y desplegado de la estructura de la
silla objeto de la invención.

La figura 6 es una perspectiva de la silla.

10 La estructura de la silla comprende básicamente dos
armazones tubulares (1) y (2) de configuración
aproximadamente rectangular, articulados (3) a tijera. El
armazón (1) conforma el respaldo y el apoyo delantero de
silla y el armazón (2) el asiento y el apoyo trasero.

15 En los laterales de la estructura se incorporan unos
puntales (4) tubulares, cada uno de los cuales
está superiormente articulado (5) al armazón de respaldo
(1), mientras que próximo a su extremo inferior (6) está
articulado (7) a un bastidor (8) rectangular a su vez ar-
ticulado (9) al armazón (2) de asiento.

20 La colchoneta (13) o elemento de asiento y
respaldo propiamente dicho está soportada por la estruc-
tura descrita, a través de un travesaño (10) dispuesto en-
tre los puntales (4), la parte delantera (12) del armazón
de asiento (2) y la parte superior (11) del armazón (1)
de respaldo.

25 El bastidor rectangular (8) está en disposi-
ción de bascular respecto al armazón (2) de asiento entre
dos posiciones extremas -ver figuras 1 a 5 -. La bascula-
ción del bastidor (8) determina a su vez la basculación de
los puntales (4) respecto al armazón (1) de respaldo desde
30 una posición de total plegamiento de la estructura -ver

1 figura 1 - en la que ésta queda totalmente plana, hasta una
posición de desplegado -ver figura 5 - en la que dichos --
puntales (4) se mantienen enhiestos, apoyando sus extremos
inferiores (6) en el armazón (2) de asiento

5

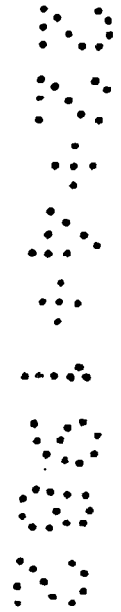
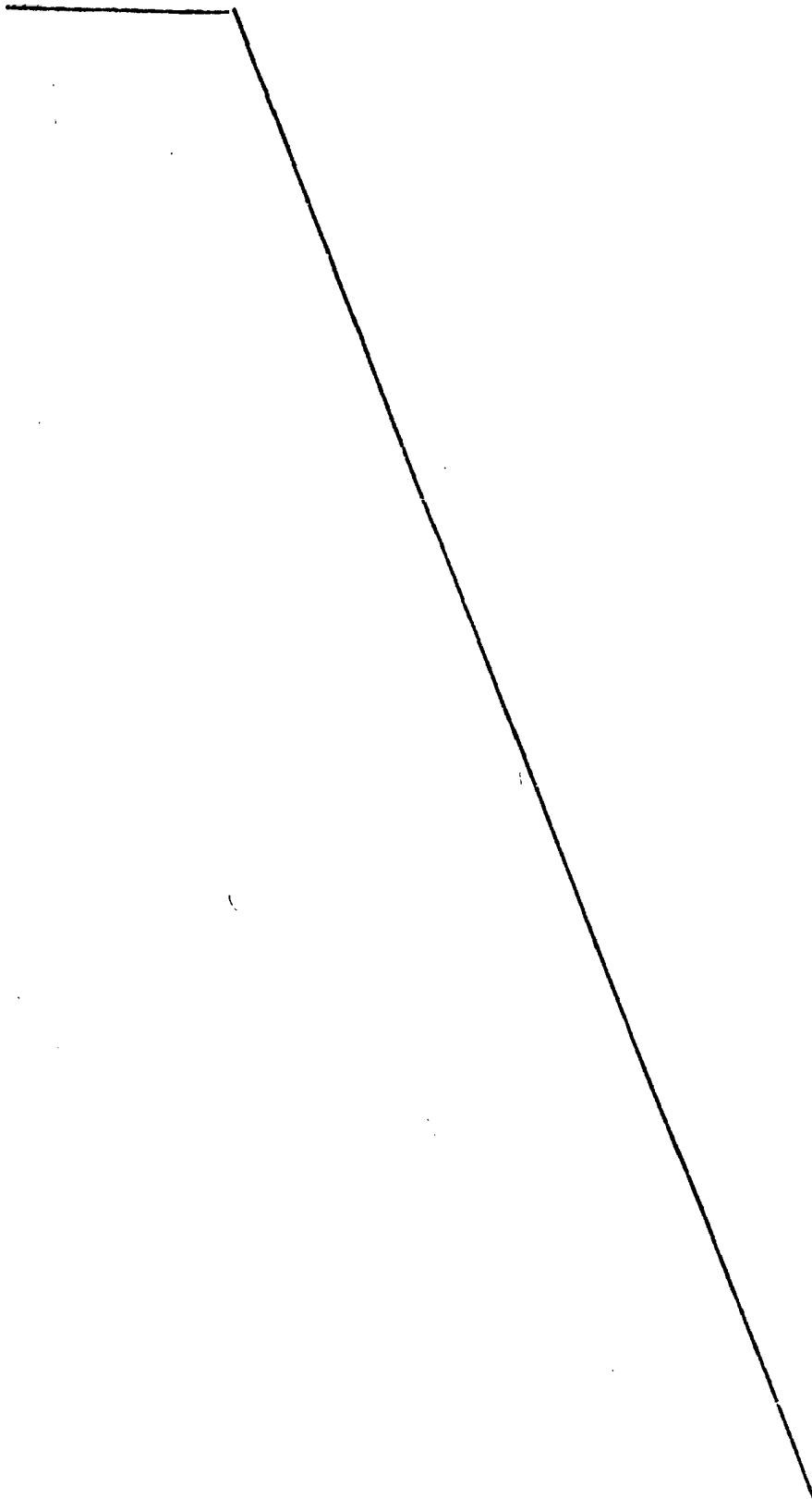
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA;

5

10

15

20

25

del tipo en que la estructura de la misma queda, en su posición de plegamiento, totalmente aplanada, caracterizada esencialmente porque dicha estructura está constituida por dos armazones tubulares de configuración aproximadamente rectangular, articulados a tijera, conformando el primero el respaldo y apoyo delantero de la silla y el segundo el asiento y apoyo trasero, disponiéndose en los laterales de dicha estructura unos puntales tubulares, cada uno de ellos superiormente articulado al armazón de respaldo, mientras que próximo a sus extremos inferiores están articulados a un bastidor rectangular a su vez articulado al armazón de asiento, habiéndose previsto entre dichos puntales un travesaño que junto con el lado delantero del armazón de asiento y el lado superior del armazón de respaldo constituyen los elementos de apoyo y sujeción de una colchoneta o similar que configura el asiento y respaldo propiamente dichos, estando el bastidor rectangular en disposición de bascular respecto al armazón de asiento entre dos posiciones extremas que determinan, a su vez, la basculación de los puntales respecto al armazón de respaldo desde una posición de total plegamiento de la estructura, hasta una posición de desplegado en la que dichos puntales se mantienen enhiestos, apoyando sus extremos inferiores en el armazón de asiento.

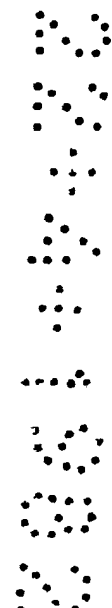
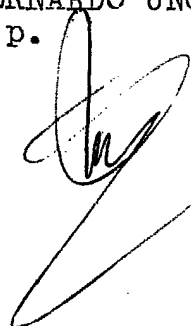
30

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de Octubre de 1982

5 BERNARDO UNGRIA
p.p.



5

10

15

20

25

30

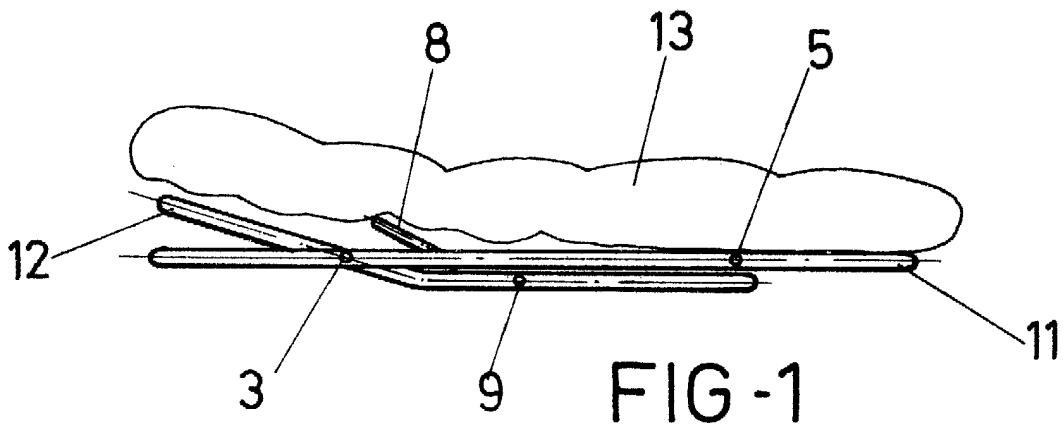


FIG - 1

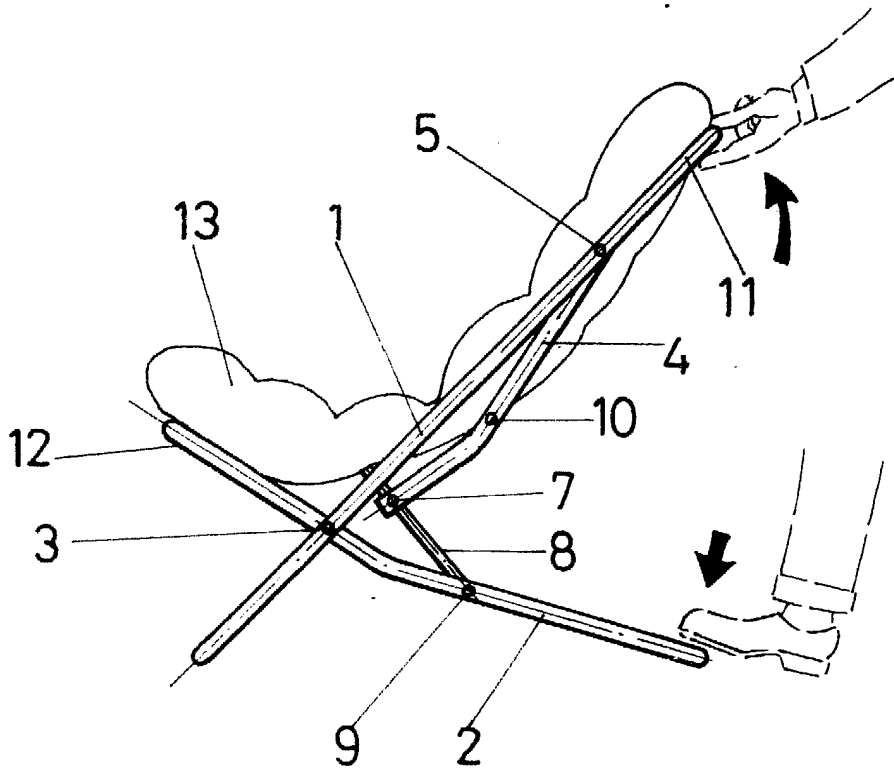


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

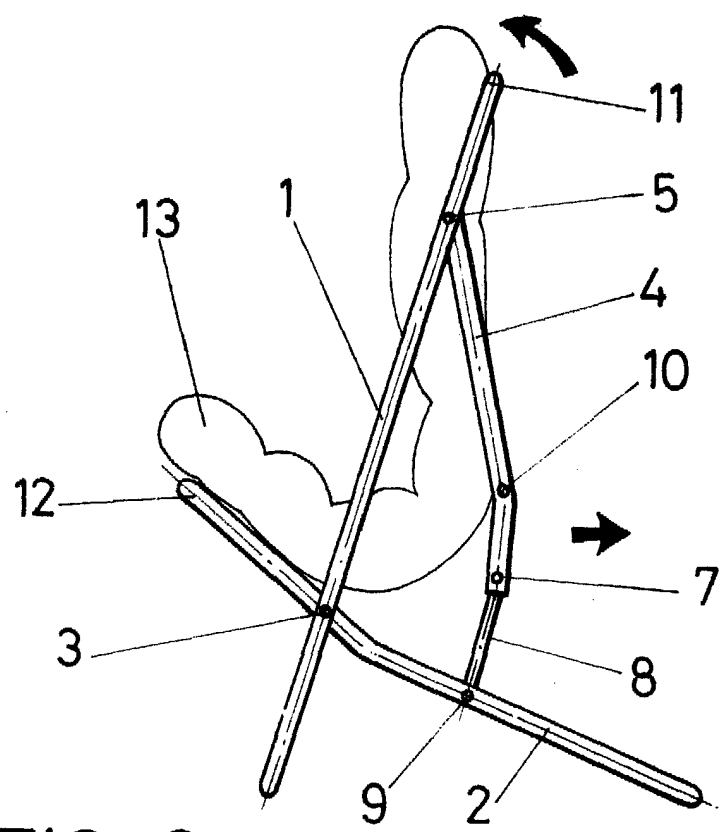


FIG - 3

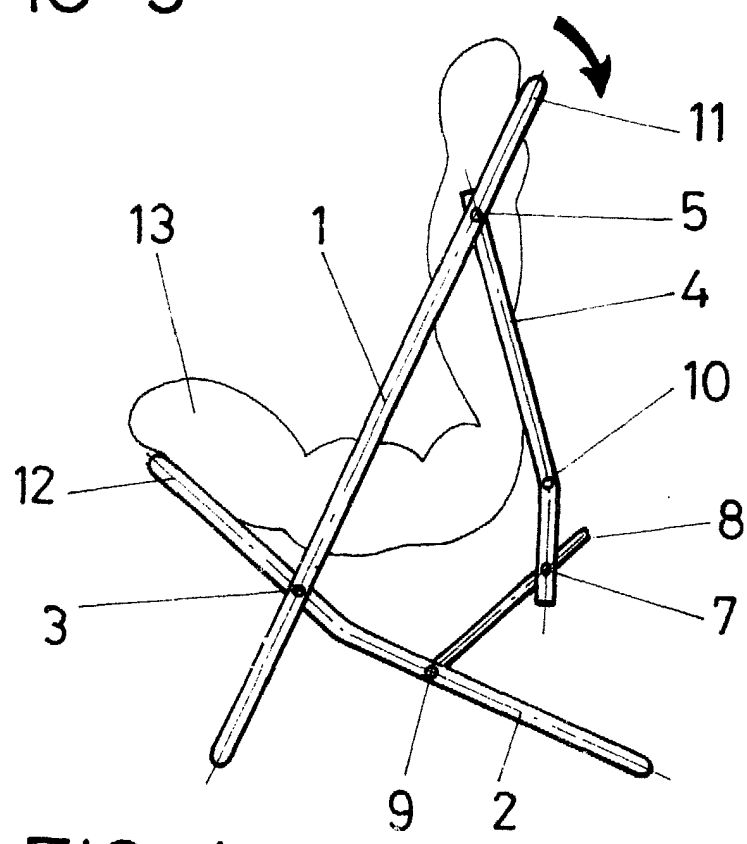


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.

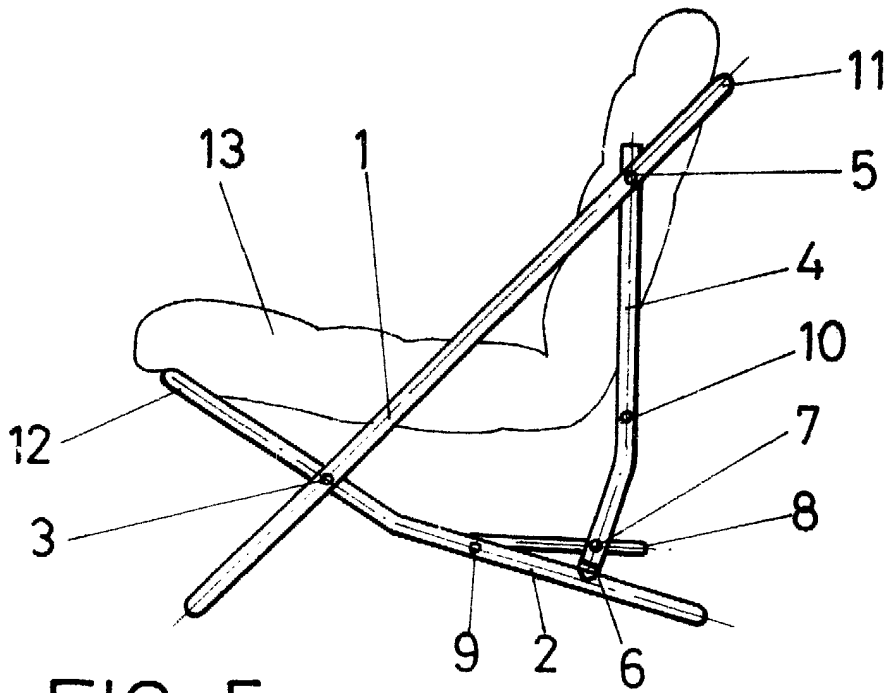


FIG-5

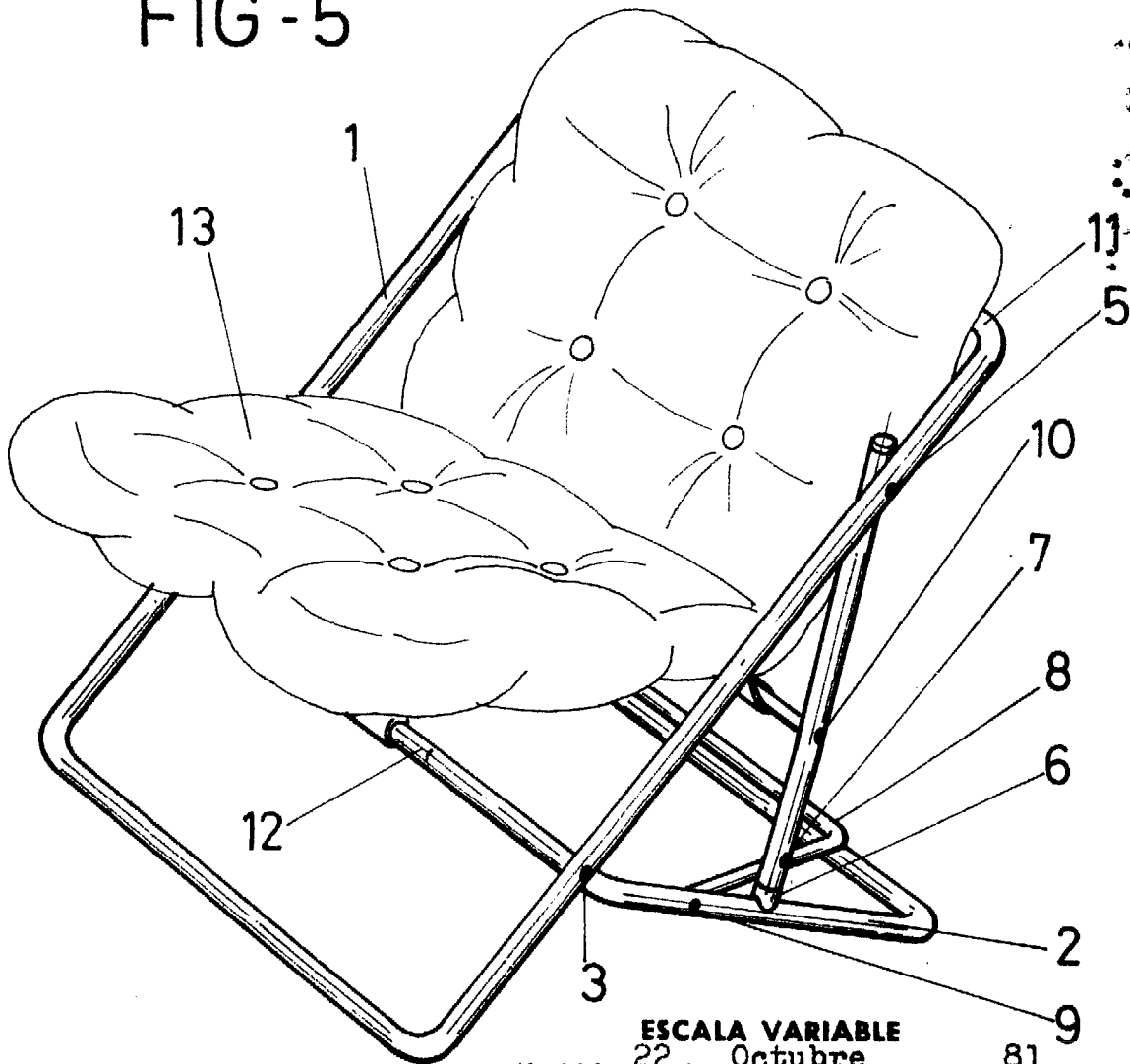


FIG-6

ESCALA VARIABLE
22 de Octubre de 1981
Madrid, BERNARDO UNGRIA
P. P.